Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2020-00560-00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta para todos los efectos, que tanto la demanda principal, como la demanda de reconvención fueron contestadas en oportunidad, en consecuencia se dispone;

Por secretaría dese traslado de todas las excepciones de mérito propuestas en la demanda principal y de reconvención, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 167
HOY: 30 de noviembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria